



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 50/2015**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

**Que**, la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya" solicita la emisión de Ordenanza Municipal para la obtención de su personalidad Jurídica, demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

**Que**, de acuerdo a la normativa legal vigente y cumpliendo con lo enmarcado por la ley Nacional, Departamental y Municipal actuando dentro del marco de sus atribuciones el Honorable Consejo Municipal de Villazón Presidido en ese entonces por la concejala Celia Pereira Quipildor en su condición de Presidenta del Honorable Consejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 34/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 resuelve aprobar la Personalidad Jurídica de la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya"

**Que**, la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya", al proseguir con el trámite correspondiente ante de la Delegada Provincial de Villazón dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, realiza las observaciones indicando que revisados los estatutos y reglamentos de la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya" se pudo verificar que la misma se creó con ese nombre, sin embargo en la Ordenanza emitida consigan el nombre de "ASOCIACIÓN DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD DE LAMPAYA" debiendo realizarse la respectiva corrección

**Que**, el señor Félix Amadeo Mamani Barro en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya", solicita la corrección de la Ordenanza Municipal N° 34/2015 en su artículo Primero debiendo corregirse el nombre de "ASOCIACION DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD DE LAMPAYA" POR "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAMELIDOS AGUADITA LAMPAYA CON SU DENOMINATIVO APROCAL".

**Que**, realizado el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos legales y Derechos Humanos y Asesoría Legal del Concejo Municipal de Villazón, misma que atreves de un informe de fecha 15 de diciembre de 2015 años elevado al Pleno del Honorable Consejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una nueva Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la personalidad jurídica de la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya" con su denominativo APROCAL.

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).





# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

**Que**, la Ley Autonómica Municipal 006 de fecha 11 de agosto de 2014 años Artículo 34 nos indica que las Ordenanzas Municipales tienen el objetivo el de aprobar y/o rechazar asuntos municipales, entre ellos los institucionales y territoriales.

**Que**, el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 78/2015, dispone emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ABROGAR** la Ordenanza Municipal N° 34/2015


**Artículo Segundo.- APROBAR** la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Asociación de Productores de Camélidos "Aguadita Lampaya" con su denominativo APROCAL.

**Artículo Tercero.-** Los interesados deberán proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente.


Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**ANTE MÍ.**

  
**Cjal. Walter Chacón Gaspar**  
**PRESIDENTE C.M.V.**



  
**Cjala. Vique Mamani F.**  
**SECRETARIA C.M.V.**

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 24 del mes de Diciembre del año 2015.



  
**Jorge Fernando Aecho Chungara**  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón